

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Andres Soria Olmedo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Javier Fornieles Alcaráz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Antonio Tordera Sáez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Mª Gema Areta Marigo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Carlos Clementson Cerezo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Núm. 203/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Fco. Javier Prados de Reyes	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA

SECRETARIO TITULAR	Dña. Rosa Mª González de Patto	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Francisco Blasco Lahoz	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª del Carmen Moreno del Toro	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÓRDOBA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Pedro Isidro González Caballo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SALAMANCA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jesús Cruz Villalón	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Rosa Moya Amador	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Mª Reyes Martínez Barroso	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Rosina María Portas Morán	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VIGO
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Mª Isabel Sochoa Crespo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA

DECRETO DEL PRESIDENTE 7/2006, de 11 de octubre, por el que se atribuyen competencias en desarrollo de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Asignación de competencias.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la potestad sancionadora por la comisión de infracciones administrativas previstas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, corresponderá a la Consejería competente en materia de salud.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publica el contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Programa a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006), en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, Resolución de fecha 3 de octubre de 2006, por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 3 de octubre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 3 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2006

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 36 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a mejorar los programas de actuación que las Entidades sin ánimo de lucro destinan a centros y servicios de atención de los inmigrantes en cuanto se refiere a estudios e investigaciones, formación y actividades favorables a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 45 puntos en la Modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

V A L O R A C I O N J U R I D I C A

1.º La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del art. 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régi-

men de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la Modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 45 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 45 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la Modalidad de Programas.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede

R E S U E L V O

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 90.000 euros, para proyectos de Programas de atención al inmigrante, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 483.00.31J.7.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el art. 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Orden convocada.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el art. 20 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Granada, a 3 de octubre de 2006. La Delegada del Gobierno. Fdo.: Teresa Jiménez Vílchez.

Nº Expte	NOMBRE ASOCIACION	LOCALIDAD	TITULO PROYECTO	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
2006 P1	Asoc. de Ecuatorianos ELOY ALFARO	GRANADA	Jornadas de integración inmigr. y españoles	36.975,00 €	20.000,00 €	Potenciar el asociacionismo entre la sociedad inmigr. y española	12 meses
2006 P4	Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad	GRANADA	Aula abierta 2006. Ludoteca para la integración cult. en el polígono de Almanjajar	18.362,56 €	10.000,00 €	Optimizar el desarrollo global del niño inmigrante	12 meses
2006 P9	Caritas Diocesana de Granada	GRANADA	Atención Socio-Laboral a inmigrantes residentes en la comarca de Alhama	26.534,00 €	10.000,00 €	Potenciar la inserción socio-laboral inmigrantes en la zona	12 meses
2006 P10	Caritas Diocesanas de Granada	GRANADA	IV Jornadas Sobre Inmigración	3.300,00 €	2.970,00 €	Favorecer la integración de la población inmigr. dentro de la comunidad receptora	12 meses
2006 P12	Unión Agricultores y Ganaderos COAG-GRANADA	MOTRIL	III encuentro de profesionales Granadinos que intervienen en el ámbito de la inmigración	9.750,00 €	4.000,00 €	Promover el desarrollo de actuaciones para utilización recursos disponibles	1 mes
2006 P16	Asoc. intermediadores Interculturales ASMIN	GRANADA	Capacitación en Mediación Intercultural a trabajadores de instituciones públicas 2ª Edición	17.800,00 €	10.000,00 €	Capacitar trabajadores de instituciones y Adm. públicas	12 meses
2006 P19	Asoc. Pro-Derechos Humanos ANDALUCIA-GR.	GRANADA	Jornadas de mediación social con mujeres inmigrantes en contexto de prostitución	4.622,00 €	3.500,00 €	Conocer los contextos de prostitución de las mujeres inmigr.	1 mes
2006 P20	Cooperación y Dilo con el Norte de Africa CODENAF	GRANADA	Jornadas de intercambio intercultural "OTRA MIRADA AL SUR"	16.107,65 €	10.000,00 €	Potenciar diálogo entre colectivos inmigrantes y ciudadanía	16 meses
2006 P21	Obra social SAN VICENTE DE PAUL	GRANADA	Granada abierta	18.370,00 €	11.860,00 €	Promover convivencia pob. Inmigrante-autoctona	12 meses
2006 P23	AMPA Nuestra Sra. Del Rosario	JATAR	Jornadas interculturalidad	2.000,00 €	2.000,00 €	Fomento interculturalidad	1 mes
2006 P31	SOS RACISMO Granada	GRANADA	Salón de Educación Intercultural	5.670,00 €	5.670,00 €	Crear espacio de convivencia intercultural	1 mes

TOTAL 90.000 €

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publica el contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Infraestructuras a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006), en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

Resolución de fecha 3 de octubre de 2006 por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Infraestructuras a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 3 de octubre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 3 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2006

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 17 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a mejorar las infraestructuras que las Entidades sin ánimo de lucro destinan a centros y servicios de atención de los inmigrantes en cuanto se refiere a reformas, nuevas instalaciones y equipamientos.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 45 puntos en la modalidad de infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACION JURIDICA

1.º La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del art. 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario pro-

ceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 45 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 45 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructuras.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 150.000 euros, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 782.00.31J.0.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el art. 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Orden convocada.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el art. 20 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Granada, 3 de octubre de 2006. La Delegada del Gobierno. Fdo.: Teresa Jiménez Vílchez.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº Expte.	NOMBRE ASOCIACION	LOCALIDAD	TITULO PROYECTO	Presupuesto aceptado	Cuntia propuesta	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
2006 1-1	GRANADA ACOGE	GRANADA	Adquisición de ordenadores y material para sensibilización y mobiliario	5.037,12 €	5.037,12 €	Ordenadores, impresoras, armarios	12 meses
2006 1-2	Unión Agricultores y Ganaderos COAG- GRANADA	MOTRIL	Mobiliario para alojamiento de inmigrantes	15.047,52 €	15.000,00 €	Modulos taquillas, mobiliario cocina	12 meses

Nº Expte.	NOMBRE ASOCIACION	LOCALIDAD	TITULO PROYECTO	Presupuesto aceptado	Cuntia propuesta	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
2006 I-3	Unión Agricultores y Ganaderos COAG-GRANADA	MOTRIL	Centro destinado a personas inmigrantes	9.228,96 €	9.000,00 €	Impresora, fax, scanner, ordenador,	12 meses
2006 I-4	Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad	GRANADA	Equipamiento Centro Residencial de menores "José Luis Suescum"	20.556,06 €	20.556,06 €	Acumulador de agua, lavadora, vehiculo	12 meses
2006 I-5	Argentinos en el Exterior de Andalucía	GRANADA	Casa de las Américas en Granada	5.275,03 €	3565,43	Equipos informaticos, impresora,	12 meses
2006 I-6	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía	GRANADA	Adquisición mobiliario	4.395,64 €	4.395,64 €	Mobiliario, fax,ordenador	12 meses
2006 I-7	Asoc. Comunidad Islámica de Granada. LA PAZ	GRANADA	Rehabilitación aula intercultural	4.420,00 €	4.420,00 €	Construcción reforma	12 meses
2006 I-8	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	GRANADA	Creación sala usos múltiples	7.818,69 €	7.818,69 €	Equipos Celerom, Sillas, mesas,	12 meses
2006 I-9	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	GRANADA	Creación de un aula de apoyo lingüístico para inmigrantes residentes en la comarca de Motril	14.529,05 €	14.529,05 €	Proyector, pantalla, DVD,Sillas	8 meses
2006 I-10	Fundación ALBIHAR	GRANADA	Capacitación profesional e integración social de mujeres inmigrantes en Granada	11.348,14 €	11.348,14 €	Campana extractora, sillas, ordenador, impresora	12 meses
2006 I-11	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	GRANADA	Memoria del Centro de acogida Mujeres 21 y Centro DATSIMA	3.233,26 €	2.909,93 €	Reformas, ordenador, impresora, mobiliario oficina	6 meses
2006 I-12	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	GRANADA	Mejora de las infraestructuras de atención social al inmigrante de Cáritas de Motril	2.855,30 €	2.569,77 €	Fotocopiadora, maquina fotografica	12 meses
2006 I-13	Asoc. De intermediadores Interculturales ASMIN	GRANADA	Escuela de Mediación y Competencias interculturales (EMCI)	9.866,00 €	9.866,00 €	Ordenadores, ordenadores portátiles, impresoras	12 meses
2006 I-14	Asoc. Cooperación y Desarrollo con el Norte de Africa (CODENAF)	GRANADA	Equipamiento de Sede de CODENAF	6.101,53 €	6.101,53 €	Ordenador, video proyector	12 meses
2206 I-15	Asoc. Cult. AMIGOS DE RUMANIA ACUARUM	TORRENUOVA	EUROPA	21.420,84 €	21.420,84 €	Alquiler local, equipo informático, mobiliario	12 meses
2006 I-16	Asoc. De Mujeres NUR	GRANADA	Programa para la integración social de inmigrante	6.821,86 €	6.821,86 €	Alta linea telefonica, telefono, ordenador	12 meses
2006 I-17	Asoc. B.S VIRGEN DE LA CABEZA	MOTRIL	Equipamiento Centro Marginados sin hogar	4.640,00 €	4.640,00 €	Menaje de cocina	9 meses

TOTAL

150.000 €

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el Acuerdo 5/2006, de 27 de julio, del Pleno de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa sobre delegación de competencias en la Comisión Permanente.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 9.2.g) del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo 5/2006, de 27 de julio, del Pleno de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa sobre delegación de competencias en la Comisión Permanente.

El apartado a) del artículo 2.1 del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, dispone que le corresponde informar de cualquier asunto en materia de contratación administrativa, y en especial, y con carácter preceptivo, los siguientes: a) Los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias sobre contratación administrativa.

En el artículo 6 se atribuye la competencia al Pleno para emitir los informes preceptivos previstos en la letra a) del artículo 2.1, así como conocer de aquellos asuntos y expedientes que, por su especial trascendencia, le eleve la Comisión Permanente.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda delegar en la Comisión Permanente la emisión de informes en los casos previstos en el artículo 2.1.a) del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, en los supuestos en que los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias no tengan por objeto específicamente la regulación de la contratación administrativa, pero contengan disposiciones en las que se regule algún aspecto relacionado: con la contratación administrativa.»

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Secretario General de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, Julio Ramos Zabala.

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de julio de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 13 de julio de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 25.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 20.000.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 100,551.
- Bonos a cinco (5) años: 100,191.
- Obligaciones a diez (10) años: 95,803.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 3,806%.
- Bonos a cinco (5) años: 3,991%.
- Obligaciones a diez (10) años: 4,229%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 100,551.
- Bonos a cinco (5) años: 100,191.
- Obligaciones a diez (10) años: 95,803.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de agosto de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de agosto de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 2.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 15.550.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 3.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 3.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,195.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,310.
- Pagarés a nueve (9) meses: 97,380.
- Pagarés a doce (12) meses: 96,385.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 3,210%.
- Pagarés a seis (6) meses: 3,400%.
- Pagarés a nueve (9) meses: 3,547%.
- Pagarés a doce (12) meses: 3,637%.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,195.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,324.
- Pagarés a nueve (9) meses: 97,380.
- Pagarés a doce (12) meses: 96,385.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 23 de agosto de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 12 de septiembre de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 20.000.000 euros
Pagarés a seis (6) meses: 1.000.000 euros
Pagarés a nueve (9) meses: desierta
Pagarés a doce (12) meses: 14.000.000 euros
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,050
Pagarés a seis (6) meses: 98,125
Pagarés a nueve (9) meses: desierta
Pagarés a doce (12) meses: 96,215
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 3,288%
Pagarés a seis (6) meses: 3,509%
Pagarés a nueve (9) meses: desierta
Pagarés a doce (12) meses: 3,743%
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,053
Pagarés a seis (6) meses: 98,125
Pagarés a nueve (9) meses: desierta
Pagarés a doce (12) meses: 96,215
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

Sevilla, 13 de septiembre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de septiembre de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2006.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 25.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 20.000.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 15.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 101,199.

Bonos a cinco (5) años: 101,446.
Obligaciones a diez (10) años: 98,334.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 3,807%.
Bonos a cinco (5) años: 3,857%.
Obligaciones a diez (10) años: 3,982%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 101,199.
Bonos a cinco (5) años: 101,446.
Obligaciones a diez (10) años: 98,334.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta

Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de julio de 2006, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 6 de octubre de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Fonserrana, S. Coop. And., de Interés Social por importe de 2.021.000,00 euros, con cargo al Programa Presupuestario 72, para la construcción y puesta en marcha de un centro de atención para personas mayores en Fuente de Piedra (Málaga).

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMIA SOCIAL

Nº Expediente: ED.0001.AN/06

Beneficiario: CEPES

Municipio y Provincia: Sevilla

Subvención: 27.700 €

Nº Expediente: ED.001.SE/05

Beneficiario: ASLAND

Municipio y Provincia: Sevilla

Subvención: 100.000 €

Nº Expediente: ED.0001.SE/06

Beneficiario: FEANSAL

Municipio y Provincia: Sevilla

Subvención: 99.425 €

Nº Expediente: ED.0002.AN/06

Beneficiario: FEDECCON

Municipio y Provincia: Huelva

Subvención: 100.000 €

Nº Expediente: ED.0002.SE/06
Beneficiario: CEPES-ANDALUCIA
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 223.000 €

Nº Expediente: ED.0003.AN/06
Beneficiario: FAECTA
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 164.347 €

Nº Expediente: ED.0004.AN/06
Beneficiario: EMCOFEANTRAN
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 90.152 €

Nº Expediente: ED.0005.AN/06
Beneficiario: CEPES ANDALUCIA
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 273.557,50 €

Nº Expediente: ED.0006.AN/06
Beneficiario: FAECTA
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 235.653

Nº Expediente: ED.0007.AN/06
Beneficiario: FAECA
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 120.000 €

Nº Expediente: ED.0008.AN/06
Beneficiario: CEPES
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 95.000 €

Medida: ASISTENCIA A LA INNOVACIÓN
Y LA COMPETITIVIDAD

Nº Expediente: AT.001.AN/06
Beneficiario: CEPES
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 385.000 €

Medida: FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº Expediente: FC.0003.AN/05
Beneficiario: EMCOFEANTRAN
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 120.321 €

Nº Expediente: FC.0004.AN/05
Beneficiario: FEDECCON
Municipio y Provincia: Huelva
Subvención: 97.284 €

Nº Expediente: FC.0005.AN/05
Beneficiario: ASLAND
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 160.000 €

Nº Expediente: FC.007.AN/05
Beneficiario: FAECA
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 247.071 €

Nº Expediente: FC.008.AN/05
Beneficiario: FAECTA
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 303.277,50 €

Nº Expediente: FC.0012.AN/05
Beneficiario: FEANSAL
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 160.000 €

Nº Expediente: FC.013.AN/05
Beneficiario: CEPES
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 167.838 €

Nº Expediente: FC.014.AN/05
Beneficiario: CEPES
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 952.931,30 €

Medida: ACCIONES PARA LA COOPERACIÓN

Nº Expediente: AC.0001.SE/06
Beneficiario: FUNDACIÓN RED ANDALUCIA
EMPRENDE
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 18.350 €

Medida: ASOCIACIONISMO

Nº Expediente: AS.0001.AN/05
Beneficiario: FAECTA
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 840.000 €

Nº Expediente: AS.0002.AN/05
Beneficiario: FAECTA
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 48.000 €

Nº Expediente: AS.0003.AN/05
Beneficiario: EMCOFEANTRAN
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 110.000 €

Nº Expediente: AS.0005.AN/05
Beneficiario: CEPES
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 540.000 €

Nº Expediente: AS.006.AN/05
Beneficiario: CEPES
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 300.000 €

Nº Expediente: AS.007.AN/05
 Beneficiario: FAECA
 Municipio y Provincia: Sevilla
 Subvención: 180.000 €

Nº Expediente: AS.0008.AN/05
 Beneficiario: FEDECCON
 Municipio y Provincia: Huelva
 Subvención: 110.000 €

Nº Expediente: AS.009.AN/05
 Beneficiario: ASLAND
 Municipio y Provincia: Sevilla
 Subvención: 110.000 €

Nº Expediente: AS.0010.AN/05
 Beneficiario: FEANSAL
 Municipio y Provincia: Sevilla
 Subvención: 110.000 €

Medida: PROYECTO DE EXPERIENCIA
 PROFESIONAL

Nº Expediente: JT.0001.AN/06
 Beneficiario: FUNDACIÓN RED ANDALUCIA
 EMPRENDE
 Municipio y Provincia: Sevilla
 Subvención: 1.140.322,12 €

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- La Directora General,
 Ana Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión de subvención excepcional regulada por Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para la firma de Convenios con Corporaciones Locales, que tengan por objeto actuaciones de fomento por causas excepcionales.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.
 Objeto: Obras de rehabilitación del edificio de la Avda. Andalucía, num. 15 en Algeciras.
 Importe subvención: 217.361,95 euros.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.13.00.18.11.76400.43A.
 0.1.13.00.18.11.76400.43A.2007.

Cádiz, 31 de julio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
AURELIO CARREÑO ALVAREZ	(Exp.) CA/NPE/00091/2005	4.750	Creación Empleo Estable
ALTA GESTION DE LA SALUD LABORAL, S.L.	(Exp.) CA/NPE/00107/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ALTA GESTION DE LA SALUD LABORAL, S.L.	(Exp.) CA/NPE/00108/2005	4.250	Creación Empleo Estable
CONSERVAS UBAGO, S.L.	(Exp.) CA/NPE/00081/2005	19.268,28	Creación Empleo Estable

Cádiz, 5 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de Ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
FRANCISCO JAEN PALMA	(Exp.) CA/TPE/00013/2005	3.000	Creación Empleo Estable
EMPRESA DE SERVICIOS GARCIA JARANA, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00023/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SPORT OIL AUTO-MOTO, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00038/2005	12.000	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE COMERCIO TECNOLOGICO, S.L.L.	(Exp.) CA/TPE/00040/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES MAGRISA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00066/2005	15.000	Creación Empleo Estable
LEBRON GAGO ANTONIA	(Exp.) CA/TPE/00127/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS ONETO MONDEJAR	(Exp.) CA/TPE/00201/2005	3.000	Creación Empleo Estable
RECIOY CABRAL, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00238/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MESA EL ESPARRAGAL, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00240/2005	3.000	Creación Empleo Estable
RECIOY CABRAL, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00268/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACEN AZULEJOS DEL SUR, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00286/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MANUEL CORDON RODRIGUEZ	(Exp.) CA/TPE/00374/2005	3.000	Creación Empleo Estable
GAMO BAHIA, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00436/2005	9.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES EL POLIGONO, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00477/2005	3.000	Creación Empleo Estable
GOMEZ VELA, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00526/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ALQUILERES LA PAZ, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00559/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JOSAGU SDAD. COOP ANDALLIZA	(Exp.) CA/TPE/00583/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MONTSERRAT MORENO SL	(Exp.) CA/TPE/00604/2005	3.000	Creación Empleo Estable
BAHIAMOVIL, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00605/2005	12.000	Creación Empleo Estable
OPERADOR LOGISTICO JEREZ, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00039/2006	3.000	Creación Empleo Estable
PERFUMERIA AZAHAR, SL	(Exp.) CA/TPE/00044/2006	6.000	Creación Empleo Estable
SPORT OIL AUTO MOTO, S.A.	(Exp.) CA/TPE/00061/2006	3.000	Creación Empleo Estable
PRODUCTOS DE CHIPIONA, S.L.UNIPERSONAL	(Exp.) CA/TPE/00118/2006	3.000	Creación Empleo Estable
IGEA INFORMATICA, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00155/2006	3.000	Creación Empleo Estable
BENAZAHORA CAFE, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00163/2006	6.000	Creación Empleo Estable
PANIFICADORA DIVINA PASTORA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00204/2006	3.000	Creación Empleo Estable
AGUILAR, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00206/2006	3.000	Creación Empleo Estable
LA ABACERIA DE SAN MIGUEL, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00221/2006	3.000	Creación Empleo Estable
GAMO BAHIA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00227/2006	3.000	Creación Empleo Estable
FRIO DONCEL, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00234/2006	3.000	Creación Empleo Estable
HÑOS. BAUTISTA FERNANDEZ, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00237/2006	3.000	Creación Empleo Estable
EMADESA	(Exp.) CA/TPE/00245/2006	18.000	Creación Empleo Estable
ANGEL GURREA LOPEZ	(Exp.) CA/TPE/00246/2006	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
ISABEL REAL SANCHEZ	(Exp.) CA/TPE/00247/2006 3.000	Creación Empleo Estable
BAFER GESTION, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00248/2006 3.000	Creación Empleo Estable
LUIS JORGE MARTIN MARQUEZ	(Exp.) CA/TPE/00257/2006 3.000	Creación Empleo Estable
HIDRASUTEC, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00271/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MARRON Y NEGRO, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00274/2006 3.000	Creación Empleo Estable
VICENTE ALONSO, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00279/2006 3.000	Creación Empleo Estable
VARIPAN 98 SL LABORAL	(Exp.) CA/TPE/00280/2006 3.000	Creación Empleo Estable
HUMAN INGENIERIA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00296/2006 5.250	Creación Empleo Estable
GMB INDUCCION, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00302/2006 3.000	Creación Empleo Estable
COPROARO, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00303/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ACHIMUTRI, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00307/2006 3.000	Creación Empleo Estable
HOTEL VILLA JEREZ, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00308/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MEDINA LAMADRID CONSULTORES, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00309/2006 3.000	Creación Empleo Estable
LIBRERIA JAIME, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00311/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO VALIENTE BORREGO	(Exp.) CA/TPE/00314/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIA SANCHEZ ROMERO	(Exp.) CA/TPE/00312/2006 3.000	Creación Empleo Estable
EXCAVACIONES GUADALETE, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00322/2006 3.000	Creación Empleo Estable
QUERCUS ALCANDESA S. L.	(Exp.) CA/TPE/00326/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO BARREIRO FERNANDEZ	(Exp.) CA/TPE/00328/2006 4.800	Creación Empleo Estable
DISTRIMORRIS PUBLICACIONES, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00333/2006 3.000	Creación Empleo Estable
AVES BARRERA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00337/2006 6.000	Creación Empleo Estable
ESPERANZA MACARENA MOLINA MEDEL	(Exp.) CA/TPE/00357/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JOAQUIN MORALES SERNA	(Exp.) CA/TPE/00358/2006 3.000	Creación Empleo Estable
TIENDAS EL TOMASO, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00361/2006 5.400	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS PUERTO Y BAHIA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00367/2006 3.000	Creación Empleo Estable
T.G.S. 2001, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00373/2006 3.000	Creación Empleo Estable
AURANTICA.S.L.	(Exp.) CA/TPE/00381/2006 6.000	Creación Empleo Estable
UTILBOX, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00383/2006 6.000	Creación Empleo Estable
FRUJALQUIVIR, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00386/2006 9.000	Creación Empleo Estable
JOSE FERNANDEZ GONZALEZ	(Exp.) CA/TPE/00411/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ELABORADOS AVICOLAS DEL SUR, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00426/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ARCO-BAHIA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00428/2006 3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS BRICO, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00431/2006 3.000	Creación Empleo Estable
DIPLAN EUROPE, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00432/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FLUIDMECANICA SUR, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00434/2006 3.000	Creación Empleo Estable
OPTICA IGLESIAS, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00435/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FRUSECA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00471/2006 3.000	Creación Empleo Estable
TUBESAN SL	(Exp.) CA/TPE/00473/2006 3.000	Creación Empleo Estable
OSET DE ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) CA/TPE/00482/2006 3.000	Creación Empleo Estable
AUTO-MOTO NAVARRO HERMANOS.S.L.	(Exp.) CA/TPE/00524/2006 3.000	Creación Empleo Estable
INTELSUR, S. L.	(Exp.) CA/TPE/00006/2005 3.000	Creación Empleo Estable

Cádiz, 5 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de septiembre de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de septiembre de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 50.000,00 euros. Finalidad: Mejora del Camino Rural Barriada de Salitre 1.ª Fase en el t.m. de Algatocín. Beneficiario: Ayuntamiento de Algatocín (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 69.701,94 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural Magiaza-Villena en el t.m. de Riogordo.

Beneficiario: Ayuntamiento de Riogordo (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 28.651,43 euros.

Finalidad: Mejora del Camino de la Noria y Llano del Soldado en el t.m. de Fuente de Piedra.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).

Málaga, 14 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de octubre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Eurolimp en el Hospital Punta Europa de Algeciras y Hospital de la Línea de la Concepción, en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el comité de empresa de Eurolimp, S.A., ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Eurolimp, S.A. en el Hospital Punta Europa de Algeciras y Hospital de la Línea de la Concepción en la provincia de Cádiz el día 19 de octubre de 2006 desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de dicho día con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Eurolimp en el Hospital Punta Europa de Algeciras y Hospital de la Línea de la Concepción prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a la limpieza de los centros sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Eurolimp en el Hospital Punta Europa de Algeciras y Hospital de la Línea de la Concepción en la provincia de Cádiz el día 19 de octubre de 2006 desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de dicho día con carácter indefinido, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Cádiz se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

SERVICIOS MINIMOS EN TURNO NOCTURNO, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Es necesario garantizar en su totalidad el funcionamiento previsto en estos Servicios, toda vez que, durante estos días y turnos, el personal que se mantiene actualmente es el imprescindible o tienen la consideración de servicio mínimo. Por ello deben fijarse en el 100% de la plantilla afectada como servicios mínimos.

SERVICIOS MINIMOS EN JORNADA ORDINARIA (DE LUNES A VIERNES) DE MAÑANA Y TARDE

1. Area de urgencias, unidades de críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias, unidades pediátricas, obstétricas, ginecológicas, unidades de trasplantes, paritorios, salas de dilatación, hospital de día onco-hematológico, hospital de día médico-quirúrgico, áreas de hospita-

lización oncológica, oncología radioterápica, hematología, y áreas de hospitalización especial, y, por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica:

1.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades, que son las que atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

1.2. La limpieza comprende todo el área, zonas anexas, zonas de circulación, aseos, y no sólo a la zona de tratamiento y encamamiento, así como la atención de las llamadas que se produzcan, en éstas, debidas a evacuación de secreciones o excretas biológicas (vómitos, orinas, sangre, etc.) dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

1.3. Mención especial merece los circuitos de circulación de pacientes entre las áreas críticas, de vigilancia intensiva y quirófanos. Las comunicaciones verticales exclusivas (ascensores) entre estas áreas y de ellas con las salas de encamamiento exigen garantizar al 100% la limpieza de las mismas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.1, 1.2 y 1.3. Ello significa la habitual de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

2. Garantizar las intervenciones quirúrgicas urgentes y aquellas que por presentar prioridad clínica no admitan demora.

2.1. Teniendo en cuenta el volumen de pacientes que representan sobre la actividad quirúrgica habitual de los centros, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección de la totalidad del área quirúrgica, teniendo en cuenta la patología grave abordada en esta unidad.

2.2. La limpieza debe extenderse a la totalidad del recinto comprendido en el Área Quirúrgica y no sólo a la zona de intervención, preparación, reanimación y adaptación al medio, incluyendo las actuaciones de limpieza sobre evacuaciones de secreciones o excretas biológicas. La falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes y profesionales y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la realización de cualquier intervención quirúrgica.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.1 y 2.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

3. Areas de encamamiento de pacientes.

3.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de encamamiento y sus zonas de higiene y curas, así como la falta de limpieza de eventuales evacuaciones de secreciones o excretas biológicas incrementa los riesgos de infecciones nosocomiales de aquellos pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizar al 100% la limpieza de la totalidad de las habitaciones ocupadas por estos pacientes.

3.2. La falta de limpieza previa al encamamiento de un nuevo paciente resultaría inadmisibles, dado que incrementaría exponencialmente los riesgos de infecciones nosocomiales de estos pacientes que inevitablemente han de ingresar por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizar

al 100% la limpieza previa al encamamiento de estos pacientes.

3.3. Mención especial merecen las áreas de encamamiento donde se encuentran ingresadas mujeres en el posparto, neonatos y áreas de preparación de biberones, aseo de pacientes, etc., donde la especial fragilidad de estos pacientes exigen garantizar al 100% la limpieza de este área, así como las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas que se produzcan en las mismas.

3.4. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito de las salas de encamamiento puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes, ciudadanos y profesionales y la polución que ello conlleva, puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes que inevitablemente han de estar encamados.

3.5. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

4. Areas de servicios diagnósticos (radiología, laboratorios, etc.).

4.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de extracción de los laboratorios de análisis clínicos y hematología, de la zona de procesos microbiológicos, anatomía patológica y la retirada de residuos, incrementa los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y profesionales. Por ello debe garantizarse al 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.2. La limpieza diaria de las áreas de exploración diagnóstica donde se han de realizar técnicas intervencionistas exigen asimismo garantizar el 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.3. Debe garantizarse la limpieza de las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas que se produzcan en las zonas anteriores por su contribución al incremento en los riesgos sobre la salud.

4.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.1, 4.2 y 4.3; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en los Departamentos donde se practican exploraciones intervencionistas y del 80% en los Departamentos Laboratoriales.

5. Areas de esterilización.

5.1. Teniendo en cuenta que resulta imprescindible el adecuado tratamiento del material que ha de emplearse en la actividad quirúrgica que ha de garantizarse como servicio esencial (patología urgente y patología clínicamente no demorable), así como en las exploraciones y tratamientos que requieren de este tipo de material estéril, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección y tratamiento del material. La falta de limpieza diaria de las áreas limpias, de las áreas de procesos, y de la zona de acceso a esterilización en el túnel de servicios, resulta imprescindible para evitar los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y trabajadores.

5.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

6. Areas de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos.

6.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial.

6.2. La limpieza comprende todo el área de procesos y áreas contiguas, así como la zona de acceso a farmacia en el túnel de Servicios, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

6.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.1 y 6.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

7. Cocina.

7.1. Los niveles de bioseguridad en la recepción de materia prima, preparación, elaboración y emplatado de las dietas de los pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados exigen mantener la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial. Esto mismo exige el cuidado de las áreas de desembarque y embarque de mercancía, en el túnel de servicios, y de bandejas de alimentación para su transporte a los usuarios ingresados en los Hospitales.

7.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

8. Lavandería.

8.1. Los mínimos garantizarán que la ropa continua el mismo proceso de recogida diaria de las unidades y que llegue en perfectas condiciones higiénicas a plantas y áreas quirúrgicas fijándose en un 100% los servicios mínimos en esta área, y en un 50% la limpieza de la zona de Lavandería.

9. Consultas externas.

9.1. Dado que la actividad de Consultas Externas ha de continuar, tanto por la atención de las solicitudes de carácter preferente, basadas en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente en un plazo breve de tiempo, y en que pudiera existir riesgo clínico importante a dichos enfermos, la falta de limpieza de las áreas de curas, preparación y aplicación de tratamientos, extracciones y exploraciones especiales invasivas o mínimamente invasivas, y de las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas, así como la falta de retirada de material bio-sanitario y residuos, puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes y a los trabajadores.

9.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 9.1, es decir, los servicios mínimos se fijan en un 60% en esta área.

10. Areas comunes, áreas de tránsito general de los Centros sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente como de especial riesgo.

10.1. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito general, del Centro sanitario y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente, tales como servicios públicos, estares, halles, distribuidores, así como la falta de limpieza de evacuaciones de secreciones o excretas biológicas, puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente,

de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de estas zonas y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes en el Centro.

10.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 10.1, fijándose, por tanto, los servicios mínimos en un 50%.

11. Retirada de basuras y contenedores de residuos peligrosos.

11.1. La acumulación de residuos y contenedores generados por la actividad y de ropa puede ocasionar efectos indeseables en la situación higiénica general del centro sanitario.

11.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 11.1, en un 100%.

12. Los exteriores de los Centros deberán ser limpiados en días alternos (un día sí y otro no, con el personal que habitualmente realiza estas funciones) ya que la falta de limpieza de estas áreas pueden generar efectos acumulativos muy perversos para la salud de los usuarios, familiares y de los trabajadores.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden las becas «Mercedes Hidalgo Millán».

La Orden de 27 de marzo de 2006 (BOJA de 28 de abril), de la Consejería de Educación, convocó las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar a alumnos o alumnas de piano matriculados durante el curso 2005/06 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria, reunida el día 10 de julio de 2006, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» a los alumnos y alumnas matriculados durante el curso 2005/06 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla, en el grado superior de la especialidad de piano, que se relacionan en el Anexo I. Asimismo se indica el presupuesto subvencionado, el importe de la ayuda concedida y el porcentaje que sobre aquel representa la misma.

Segundo. Denegar la beca solicitada al alumno relacionado en el Anexo II de la presente Resolución por los motivos que asimismo se indican.

Tercero. Las becas objeto de la presente Resolución se aplicarán a los gastos del Plan de Actividades relacionadas con el aprendizaje del piano, presentado por los solicitantes de acuerdo con artículo 4.5 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42H del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de actividades presentado por los solicitantes.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de convocatoria, el pago del importe total de la subvención se abonará mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados.

Sexto. Para poder efectuar el pago de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Séptimo. Los beneficiarios y beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Resolución quedan obligados a cumplir lo estipulado en el artículo 10 de la Orden de convocatoria.

Octavo. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

**ANEXO I
BECAS CONCEDIDAS**

APellidos	Nombre	Presupuesto Subvencionado.	Ayuda Concedida	%
Aguilar Herrador	Laura	1200 €	1200 €	100
Becerra Alonso	Luis	1200 €	1200 €	100
Díaz Álvarez	Leonor	1200 €	1200 €	100
Herrera Moreno	Jesús	1015 €	1015 €	100
Marín Marín	Lucía	1200 €	1200 €	100
Martín García	Amparo	1200 €	1200 €	100
Olivencia Osquiguillea	Mercedes	1000 €	1000 €	100
Pérez Vega	Miriam	1200 €	1200 €	100
Ponce Mora	Lourdes	1200 €	1200 €	100
Ramírez Rodríguez	Marina	1200 €	1200 €	100
Sánchez Camacho	Nieves	1200 €	1200 €	100
Suardíaz Ikeda	José Yoichi	1400 €	1400 €	100
		14215 €		

**ANEXO II
BECAS DENEGADAS**

Apellidos	Nombre	Motivo
Flores Barroso	Juan José	Insuficiencia de documentación

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se concede la beca «Ventura Varo Arellano».

La Orden de 27 de marzo de 2006 (BOJA de 28 de abril), de la Consejería de Educación, convocó la beca «Ventura

Varo Arellano» destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado durante el curso 2005/06 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, reunida el día 13 de junio de 2006, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder la beca «Ventura Varo Arellano» a don Alejandro Valenzuela Luque con DNI 30981854-A, matriculado como alumno oficial en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, durante el curso 2005/06 en el primer curso de Bachillerato, modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Segundo. La subvención concedida asciende a 2.404 euros con la que se financiará el 98% del presupuesto de los gastos del Plan de Actividades que asciende a 2.450 euros, relacionadas con el estudio del idioma inglés, presentado por el solicitante, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42D del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2005, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Actividades presentado por el solicitante.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de convocatoria, el pago del importe total de la subvención se abonará mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado.

Quinto. Para poder efectuar el pago de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Sexto. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 485/2006, promovido por don José Ruiz Sánchez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 4 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

«RESOLUCION DE 4 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION DE CORDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE CORDOBA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 485/2006, PROMOVIDO POR DON JOSE RUIZ SANCHEZ Y OTROS, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 485/2006, interpuesto por don José Ruiz Sánchez y otros contra la Resolución de 10 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la que se resuelve denegar la escolarización de los hijos de los demandantes en el C.C. «Santa María de Guadalupe». Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. Se requiere por el Juzgado que de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le remita copia del expediente precedida de un índice de los documentos que lo integran.

E igualmente se requiere que se emplace, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 485/2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El artículo 6, apdo. 7, de la Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

Por razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004 para el conocimiento y la resolución de los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite y los que se inicien a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución relativos a la autorización previa de creación, construcción y modificación sustancial de carácter estructural de todos los Centros y Servicios de personas mayores.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para el conocimiento y la resolución de los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite y los que se inicien a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución relativos a la autorización previa de creación, construcción y modificación sustancial de carácter estructural de todos los Centros y Servicios de personas mayores.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/05, interpuesto por don Juan Luis Llanes Márquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha interpuesto por don Juan Luis Llanes Márquez, recurso contencioso-administrativo núm. 414/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de septiembre de 2005, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 14 de agosto de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2003/296/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 414/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 498/06-S.1.ª, interpuesto por Dytras, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dytras, S.A., recurso núm. 498/06-S.1.ª contra la Resolución de fecha 1.6.06 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, desestimatoria de la solicitud relativa a la revisión de precios del contrato denominado «Obras de Ejecución del Proyecto de Construcción de Colectores y EDAR de Villanueva de la Reina y La Quintería, perteneciente al Parque Natural de la Sierra de Andújar» (Expte. núm. 1342/02/C/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 498/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 499/06-S.1.ª, interpuesto por Dytras, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dytras, S.A., recurso núm. 499/06-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada acerca del pago de los intereses de demora producidos por el retraso en el abono de las Certificaciones núms. 1 a 13 inclusive, del contrato de obras «Proyecto de Ejecución de Colectores y EDAR de Villanueva de la Reina y La Quintería perteneciente al Parque Natural Sierra de Andújar» (Expte. núm. 1342/02/C/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 499/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 549/06-S.1.ª, interpuesto por Dytras, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dytras, S.A., recurso núm. 549/06-S.1.ª contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada acerca del pago de los intereses de demora producidos por el retraso en el abono de las Certificaciones núms. 1 a 11, 20, 21 y 24 inclusive, del Contrato de Obras «Ejecución del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales y Colectores de Beas, de Granada» (Expte. 459/2002/C/18), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 549/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/06, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Lozano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Gutiérrez Lozano recurso contencioso-administrativo núm. 414/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Málaga, de fecha 11 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador MA/2003/894/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 414/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 134/04-S.4.^a, interpuesto por Hugin, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Hugin, S.L., recurso núm. 134/04-S.4.^a, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 29.12.03, que fija el justiprecio de la finca objeto de la litis, comprensiva de la parcela 7, Polígono 2 del terreno denominado «El Acebuchal», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte. JPEF-27/2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 134/04-S.4.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 415/06, interpuesto por Cortijo La Pendolera, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén se ha interpuesto por Cortijo La Pendolera, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 415/06 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 10 de noviembre de 2005, recaída en el expediente sancionador JA/2005/1141/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 415/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 39/06/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 39/06/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Suministro, colocación y puesta en marcha de un sistema de climatización para el centro de proceso de datos de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil (160.000) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 9 de agosto de 2006.
Contratista: Guadalclima, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: Ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (147.361,54).

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 66/06/6). (PD. 4303/2006).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Gobernación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
c) Número de expediente: 66/06/6.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: «Construcción e implementación de nuevas funcionalidades del sistema SAW@.».
- a) División por lotes y número: No.
- b) Lugar de ejecución: Plaza Nueva, 4. Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.000 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación, Sección de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta segunda.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax. 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V. Subgrupo 2. Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.º Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (Documentación General) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, por Orden de Delegación de Competencias de 30 de junio de 2004, Rafael Cantueso Burguillos.